

Expediente n.º0442108/2020

## DECRETO DEL CONSEJERO DE ACCIÓN SOCIAL Y FAMILIA

En virtud del uso de las atribuciones conferidas por delegación de competencias de la Alcaldía-Presidencia de fecha 19 de enero de 2009, así como lo dispuesto en el Decreto de la M.I. Alcaldía-Presidencia de fecha 12 de marzo de 2020, resuelvo:

PRIMERO.- Ratificar actuaciones en orden a la aprobación de convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Zaragoza y la Sociedad Zaragoza Vivienda, S. L. U. para la puesta a disposición de los servicios sociales municipales de varias viviendas como Alojamiento alternativo personas sin hogar en época de pandemia por la COVID-19 adoptados en fecha 5 de junio de 2020.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Zaragoza suscribirá los correspondientes contratos de alquiler de las viviendas, de aquellas viviendas que se gestionen de forma directa por los Servicios Sociales del área de Acción Social y Familia, afrontando los gastos de alquiler mensualmente, gastos de comunidad así como gastos de suministros y servicios de cada vivienda con cargo a la aplicación presupuestaria adecuada y suficiente 2020 ACS 2316 21200 Mantenimiento y funcionamiento albergue, Rc nº 201566 por importe de 35.000,00 euros.

TERCERO.- La Sociedad Zaragoza Vivienda S.L.U. pone a disposición del Excmo. Ayuntamiento las 20 viviendas indicadas en convenio a cuyo efecto se suscribirán los correspondientes contratos de alquiler con el mismo o en su caso con la entidad del tercer sector especializada en el ámbito de actuación de personas en circunstancias de especial vulnerabilidad sin recursos habitaciones por éste propuesta que asumirá los gastos que correspondan.

CUARTO.- La firma del convenio se realizará telemáticamente mediante firma electrónica por el representante legal de la entidad, a cuyo efecto le será remitido a firma por el Servicio Administrativo de Derechos Sociales.

QUINTO.- El periodo de vigencia del convenio se extiende desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2020 pudiendo renovarse por un periodo de 4 anualidades más siempre que así lo decidan las partes de forma expresa con dos meses de antelación a la finalización del primer año o acordar su extinción.

SEXTO.- Al finalizar la vigencia del Convenio en el primer año y a la finalización de los sucesivos en su caso, las partes formalizarán una memoria que de cuenta de los resultados de la ejecución del convenio.

SÉPTIMO.- Este Consejero se encuentra facultado para la suscripción del convenio, en virtud de las competencias delegadas por el Excmo. Sr. Alcalde mediante decreto de 19 de enero de 2009 y lo dispuesto en el Decreto de la M.I. Alcaldía-Presidencia de fecha 12 de marzo de 2020.

OCTAVO.- El acuerdo adoptado por este Consejero en fecha 5 de junio y 10 de junio sobre este mismo objeto se atenderán al clausulado del presente.

 Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>


50297MTU5NDEZMjcxMjA3NDM4Nzc4OTU4

<b>DOCUMENTO</b>	Resolucion 20200021445 - convenio zaragoza vivienda emergencia covid 19	<b>ID FIRMA</b>	6566070	<b>PÁGINA</b>	1 / 2
<b>FIRMADO POR</b>				<b>FECHA FIRMA</b>	
ANGEL CARLOS LOREN VILLA - <i>CONSEJERO DE ACCION SOCIAL Y FAMILIA</i>				08 de julio de 2020	
ASTRID GARCIA GRAELLS - <i>JEFA SERVICIO ADMINISTRATIVO DE DERECHOS SOCIALES, PD. DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA DE 25 DE ENERO DE 2019</i>				08 de julio de 2020	

Todo ello de acuerdo con lo establecido en el Plan Integral para personas sin hogar de Zaragoza aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de Zaragoza el 27 de julio de 2018, art. 133 h) y 136 de la Ley 7/85, Reguladora de Bases de Régimen Local, según redacción dada por la Ley 57/2003 de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, este Ayuntamiento cuenta con competencia en la materia, Ley10/2017, de 30 de noviembre, de régimen especial del municipio de Zaragoza como capital de Aragón que recoge entre las competencias propias municipales en Servicios Sociales, artículo 33.f) y k) y artículo 49 y ss. de la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público.

I.C. de Zaragoza, en la fecha de la firma electrónica

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>



50297MTU5NDEZMjcxMjA3NDM4Nzc4OTU4

<b>DOCUMENTO</b>	Resolucion 20200021445 - convenio zaragoza vivienda emergencia covid 19	<b>ID FIRMA</b>	6566070	<b>PÁGINA</b>	2 / 2
<b>FIRMADO POR</b>				<b>FECHA FIRMA</b>	
ANGEL CARLOS LOREN VILLA - <i>CONSEJERO DE ACCION SOCIAL Y FAMILIA</i>				08 de julio de 2020	
ASTRID GARCIA GRAELLS - <i>JEFA SERVICIO ADMINISTRATIVO DE DERECHOS SOCIALES, PD. DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA DE 25 DE ENERO DE 2019</i>				08 de julio de 2020	

Expediente: 0442108/2020

## DECRETO DEL CONSEJERO DE ACCIÓN SOCIAL Y FAMILIA

En virtud del uso de las atribuciones conferidas por delegación de competencias de la Alcaldía-Presidencia de fecha 19 de enero de 2009, así como lo dispuesto en el Decreto de la M.I. Alcaldía-Presidencia de fecha 12 de marzo de 2020, resuelvo:

PRIMERO.- Aprobar la adenda al convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Zaragoza y la Sociedad Zaragoza Vivienda, S. L. U. para la puesta a disposición de los servicios sociales municipales de 10 viviendas destinadas a personas sin hogar en la ciudad de Zaragoza, que consistirá en facilitar vivienda y acompañamiento, las cuales se integrarán con este destino en el convenio de colaboración suscrito por ambas entidades el 8 de julio de 2020.

SEGUNDO.- Ratificar las actuaciones realizadas suscribiendo por parte del Ayuntamiento de Zaragoza los contratos de alquiler de las viviendas, indicadas en la adenda, puestas a disposición en enero de 2020.

TERCERO.- Autorizar y disponer el gasto que conlleve el alquiler de las viviendas en concepto de alquiler mensualmente, gastos de comunidad así como gastos de suministros y servicios de cada vivienda con cargo a la aplicación presupuestaria adecuada y suficiente 2020 ACS 2316 21200 Mantenimiento y funcionamiento albergue, RC nº 201566 por importe de 35.000,00 euros.

CUARTO.- La firma de la adenda al convenio se realizará telemáticamente mediante firma electrónica por el representante legal de la entidad, a cuyo efecto le será remitido a firma por el Servicio Administrativo de Acción Social y Familia.

QUINTO.- El periodo de vigencia de la adenda será la del convenio al que se adhiere pudiendo ser renovado por un periodo único de 4 anualidades más, según establece el propio convenio siempre que así lo decidan las partes de forma expresa con carácter previo a la finalización del primer año de vigencia el 8 de julio de 2021.

SEXTO.- Al finalizar la vigencia del Convenio y de la adenda, de acuerdo con la fecha establecida en el mismo, la Entidad presentará memoria del trabajo desarrollado y justificación contable del gasto, según lo dispuesto en el clausulado del Convenio.

SÉPTIMO.- Este Consejero se encuentra facultado para la suscripción de cuanta documentación se derive del presente acuerdo, en virtud de las competencias delegadas por el Excmo. Sr. Alcalde mediante decreto de 19 de enero de 2009 y lo dispuesto en el Decreto de la M.I. Alcaldía-Presidencia de fecha 12 de marzo de 2020.

Todo ello de acuerdo con lo establecido en el Plan Integral para personas sin hogar de Zaragoza aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de Zaragoza el 27 de julio de 2018, art. 133 h) y 136 de la Ley 7/85, Reguladora de Bases de Régimen Local, según redacción dada por la Ley 57/2003 de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, este Ayuntamiento cuenta con competencia en la materia, Ley 10/2017, de 30 de noviembre, de régimen especial del municipio de Zaragoza como capital de Aragón que recoge entre las competencias propias municipales en Servicios Sociales, artículo 33.f) y k) y artículo 49 y ss. de la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público.

I.C. de Zaragoza, en la fecha de la firma electrónica

 Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>


50297MTY-wNjEzMzgzMDY0NzI1OTFA5MjY5

<b>DOCUMENTO</b>	Resolucion 20200041408 - Adenda al Convenio acción social 2020 Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda	<b>ID FIRMA</b>	7169823	<b>PÁGINA</b>	1 / 1
<b>FIRMADO POR</b>				<b>FECHA FIRMA</b>	
ANGEL CARLOS LOREN VILLA - <i>CONSEJERO ACCIÓN SOCIAL Y FAMILIA</i>				24 de noviembre de 2020	
ASTRID GARCIA GRAELLS - <i>EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA, P.D. DE 25 DE ENERO DE 2019, LA JEFA DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO DE ACCIÓN SOCIAL Y FAMILIA</i>				24 de noviembre de 2020	

Expediente: 0442108/2020

DECRETO DEL CONSEJERO DE ACCIÓN SOCIAL Y FAMILIA

En virtud del uso de las atribuciones conferidas por delegación de competencias de la Alcaldía-Presidencia de fecha 19 de enero de 2009, así como lo dispuesto en el Decreto de la M.I. Alcaldía-Presidencia de fecha 12 de marzo de 2020, resuelvo:

PRIMERO.- Aprobar la adenda al convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Zaragoza y la Sociedad Zaragoza Vivienda,S. L. U. para la puesta a disposición de los servicios sociales municipales de 8 viviendas destinadas a personas sin hogar en la ciudad de Zaragoza, que consistirá en facilitar vivienda y su equipamiento, las cuales se integrarán con este destino en el convenio de colaboración suscrito por ambas entidades el 8 de julio de 2020.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto que conlleve las necesidades económicas derivadas de la presente adenda objeto de retención de crédito RC n.º 200497, con cargo a la aplicación presupuestaria 2020 ACS 2316 62500 ACTUALIZACIÓN DE EQUIPAMIENTO ALBERGUE MUNICIPAL.

El coste del alquiler de las viviendas y gastos de comunidad así como gastos de suministros y servicios de cada vivienda se atenderá por terceras entidades que se harán cargo de la gestión de las mismas desde el momento en que se suscriban los correspondientes contratos de arrendamiento.

TERCERO.- La firma de la adenda al convenio se realizará telemáticamente mediante firma electrónica por el representante legal de la entidad, a cuyo efecto le será remitido a firma por el Servicio Administrativo de Acción Social y Familia.

CUARTO.- El periodo de vigencia de la adenda será la del convenio al que se adhiere pudiendo ser renovado por un periodo único de 4 anualidades más, según establece el propio convenio siempre que así lo decidan las partes de forma expresa con carácter previo a la finalización del primer año de vigencia el 8 de julio de 2021.

QUINTO.-Al finalizar la vigencia del Convenio y de la adenda, de acuerdo con la fecha establecida en el mismo, la Entidad presentará memoria del trabajo desarrollado y justificación contable del gasto, según lo dispuesto en el clausulado del Convenio.

SEXTO.- Este Consejero se encuentra facultado para la suscripción de cuanta documentación se derive del presente acuerdo, en virtud de las competencias delegadas por el Excmo. Sr. Alcalde mediante decreto de 19 de enero de 2009 y lo dispuesto en el Decreto de la M.I. Alcaldía-Presidencia de fecha 12 de marzo de 2020.

Todo ello de acuerdo con lo establecido en el Plan Integral para personas sin hogar de Zaragoza aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de Zaragoza el 27 de julio de 2018, art. 133 h) y 136 de la Ley 7/85, Reguladora de Bases de Régimen Local, según redacción dada por la Ley 57/2003 de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, este Ayuntamiento cuenta con competencia en la materia, Ley10/2017, de 30 de noviembre, de régimen especial del municipio de Zaragoza como capital de Aragón que recoge entre las competencias propias municipales en Servicios Sociales, artículo 33.f) y k) y artículo 49 y ss. de la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público.

I.C. de Zaragoza, en la fecha de la firma electrónica

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>



50297MTYwODY4MDY0OTAzNDk1NzQ5NzIx

<b>DOCUMENTO</b>	Resolucion 20200045957 - Segunda adenda convenio acción social Zaragoza Vivienda	<b>ID FIRMA</b>	7336565	<b>PÁGINA</b>	1 / 1
<b>FIRMADO POR</b>				<b>FECHA FIRMA</b>	
ANGEL CARLOS LOREN VILLA - <i>CONSEJERO ACCIÓN SOCIAL Y FAMILIA</i>				23 de diciembre de 2020	
ASTRID GARCIA GRAELLS - <i>EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA, P.D. DE 25 DE ENERO DE 2019, LA JEFA DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO DE ACCIÓN SOCIAL Y FAMILIA</i>				23 de diciembre de 2020	